

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Solicitud de cédula de identidad para menores de edad casados.</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Gestión que puede realizar toda persona costarricense menor de 18 años que haya contraído matrimonio antes del 13 de enero de 2017.
<b>Dependencia:</b>	Sección de solicitudes cedulares.
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales: Segundo piso, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>• Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.</li> <li>• Oficinas Regionales. Consultar en <a href="http://www.tse.go.cr/contactenos.htm">http://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Licencia, Autorización o permiso que se obtiene en el trámite:</b>	
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
1. Ser menor casado antes del 13 de enero de 2017 y que el matrimonio se encuentre debidamente inscrito.	- Art. 89 de la Ley Orgánica de T.S.E. (Reformado por Ley 9406 del 13/1/2017).
2. Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización.	- Art. 89 de la Ley Orgánica de T.S.E y el Registro Civil.
3. Presentarse con un testigo si es alguno de los padres, hermanos o abuelos, o dos testigos con cédula de identidad que lo conozcan y den fe de su identidad, o presentar tarjeta de identidad de menores en buen estado, vigente o vencida pero hasta un máximo de seis meses.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Art. 75 de la Ley Orgánica de T.S.E y el Registro Civil.</li> <li>- Artículo 10, Reglamento a la Ley de Tarjeta de Identidad de Menores,</li> <li>- Artículo 1, ley 7688, Ley de identificación de menores.</li> <li>- Oficio DGRC-0719-2016, Dirección General del Registro Civil.</li> </ul>
4. <b>Trámite:</b> El trámite de solicitud es estrictamente personal.	- Artículos 75 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil.
5. <b>Firma de la Solicitud:</b> Toda solicitud de cédula deberá ser firmada por el solicitante. La firma puede ser el nombre o su conocido como, completo o abreviado; siempre y cuando corresponda con su nombre legal; puede ser legible o ilegible, pero no se admite ningún tipo de denominaciones de grupos, animales, símbolos, imágenes y/o dibujos, alias o apodos. En caso de que el solicitante no pueda firmar por incapacidad temporal o permanente, deberá otra persona firmar la solicitud (firma a ruego) previa presentación de su cédula de identidad.	- Oficio N° 719-2015 del 19 de julio del 2015, Dirección General del registro Civil.

6. **Nombre Conocido Como:** si la persona usuaria desea incluir un "conocido como" en su documento de identidad debe indicarlo y cumplir con lo siguiente:

- a) *El mismo debe ser de uso público, continuo y notorio, para lo cual debe aportar documentación que lo respalde (ver detalle al final)*
- b) *No puede constituir nombres groseros, obscenos, palabras ofensivas, alias, apodos o diminutivos del nombre legal.*
- c) *Puede suprimirse pero NO puede ser cambiado o modificado constantemente.*
- d) *El conocido de las congregaciones religiosas (sor, fray, etc.) deberá ser demostrado con la presentación de la documentación pertinente.*

7. La fotografía capturada de la imagen de la persona usuaria deberá cumplir con los lineamientos establecidos respecto a los rasgos de la cara y los ojos, así como al uso de aditamentos y/o accesorios.

- Reglamento sobre fotografía para cédula de identidad (Decreto N° 08-2010, La Gaceta N° 127 del 1° de julio de 2010).

La información de este trámite también puede ser consultada en el **Catálogo Nacional de Trámites** en el siguiente link:

<http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/>

**CATALOGO DE TRAMITES**   
República de Costa Rica

<b>Plazo de Resolución:</b>	El servicio se presta de forma inmediata.
<b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b>	10 años, según artículo 94 de la Ley Orgánica del T.S.E y Registro Civil.
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito.
<b>Formularios (os) que se debe (n) presentar:</b>	-----
<b>Funcionario Contacto:</b>	Licda. Diana Rodríguez Barrantes / Maikol Jiménez Arguedas
<b>Email:</b>	<a href="mailto:mrodriguez@tse.go.cr">mrodriguez@tse.go.cr</a> / <a href="mailto:mjimenez@tse.go.cr">mjimenez@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-55-22 / 2287-57-13	<b>Fax:</b> 2287-55-23

### Notas

- a) El plazo de entrega del documento de identidad en condiciones normales será de:
  - ✓ **Oficinas centrales:** Dos horas (2), desde la captura. Las solicitudes que se recepen después de las 14:00 horas, se entregarán a las 08:00 horas del día siguiente.
  - ✓ **Oficinas Regionales:** Máximo dos días hábiles.
- b) La documentación para probar el "conocido como" puede ser entre otras las siguientes:
  - i. *Documentación Bancaria: Título Bancario o Tarjeta Bancaria*
  - ii. *Documentación del Extranjero: Licencia de Conducir o Pasaporte de Viaje*
  - iii. *Documentación de la Seguridad Social: Carné del Seguro Social, Tarjeta de Vacunas*